



Resolución Ministerial N° 0116-2012-ED

Lima, 30 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 037-2002-ED, se conformó la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, presidida por el Ministro de Educación e integrada, entre otros, por el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo, y por tres representantes de la sociedad civil; estableciendo además, que los representantes de la sociedad civil serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, según la Resolución Ministerial N° 0782-2003-ED que aprobó el Reglamento de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, las funciones de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO incluyen asesorar al Estado y a todo tipo de personas naturales y jurídicas sobre las áreas de competencia de la UNESCO, hacer efectiva la contribución intelectual del Perú a la UNESCO en los diferentes dominios que ejerce competencia, proponer y supervisar la ejecución de proyectos en el marco del Programa y Presupuesto de la UNESCO, así como otras actividades dentro de las esferas de competencia de la organización;

Que, el artículo 6 de la referida Resolución Ministerial establece que la Asamblea es la autoridad suprema de la Comisión Nacional y está conformada entre otros, por el Ministro de Educación, quien la preside, por el Viceministro de Gestión Institucional, quien preside el Comité Ejecutivo, y tres representantes de la sociedad civil que serán designados mediante Resolución Ministerial por el Ministro de Educación;

Que, el Reglamento de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO establece que la Asamblea tiene la función de fomentar la participación de la sociedad civil e instituciones competentes en el Programa de Participación de la UNESCO, aprobar o desaprobar el plan de trabajo y/o presupuesto presentado por el Comité Ejecutivo, crear los Comités Técnicos de Programa, tomando en consideración las prioridades del país, así como el Programa y Presupuesto de la UNESCO, y, aprobar la memoria anual de la Comisión Nacional y los informes que le someta el Comité Ejecutivo en cumplimiento de sus funciones;

Que, resulta necesario designar a los representantes de las instituciones de la sociedad civil que conforman la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, teniendo en cuenta las comunicaciones emitidas por ellas;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 037-2002-ED que conformó la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes de la sociedad civil ante la Asamblea de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, a las siguientes instituciones:

- Asociación Foro Educativo, representada por la señora María Teresa Tovar Samanez.
- Asociación de Comunidades Sociales CALANDRIA, representada por su Directora Ejecutiva, la señora Marisol Castañeda Menacho.
- Universidad Peruana Cayetano Heredia, representada por su Rectora, la señora Fabiola León Velarde.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación